Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



### RESOLUCIÓN No. 4975 del 1 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO "AMUCAVIC" identificada con NIT 901767217-1

### EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



### RESOLUCIÓN No. 4975 del 1 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO "AMUCAVIC" identificada con NIT 901767217-1

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

- 1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
- 2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
- 3. Estatutos vigentes.
- 4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
- 5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
- 7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ2146** de fecha 21 de julio de 2025, la **ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO** cuya sigla es "**AMUCAVIC**" identificada con el **NIT**: *901767217-1*, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Montería, se evidencia que la **ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO** cuya sigla es "**AMUCAVIC**" identificada con el **NIT:** *901767217-1*, fue constituida por Acta del 8 de septiembre de 2023 de la Asamblea de Constitución de Ciénega de Oro, inscrita en la Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2023 bajo el número 34007 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el Acta del 8 de septiembre de 2023 de la Asamblea de Constitución, inscrita en la Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2023 con el No.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



### RESOLUCIÓN No. 4975 del 1 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO "AMUCAVIC" identificada con NIT 901767217-1

34007 del Libro I, la **ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO** cuya sigla es **"AMUCAVIC"** identificada con el **NIT: 901767217-1**se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
Delia Justina Mercado Paternina	Presidente	C.C. No. 50.954.221
Luz Marina Dorado Miranda	Vicepresidente	C.C. No. 25.872.806
Luz Dayana Vasquez Ramos	Tesorera	C.C No. 1.007.152.314
Maira Del Carmen Bedoya Naranjo	Vocal	C.C. No. 1.068.660.261

Mediante Acta No. 10 del 11 de julio de 2025 de la Asamblea General de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2025 con el No. 38964 del Libro I, la **ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO** cuya sigla es "**AMUCAVIC**" identificada con el **NIT:** 901767217-1, designo a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
Maria Jose Caraballo Sanchez	Secretaria	C.C. No. 1.068.656.214

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de **ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO** cuya sigla es "**AMUCAVIC**" se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que **ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO** cuya sigla es "**AMUCAVIC**" identificada con el **NIT: 901767217-1**cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO cuya sigla es "AMUCAVIC" identificada con el NIT: 901767217-1, con domicilio en el municipio de Ciénega de Oro, Departamento de Córdoba, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir** como representante legal a la señora **DELIA JUSTINA MERCADO PATERNINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.954.221, de conformidad a lo establecido por el Acta del 8 de septiembre de 2023









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



### RESOLUCIÓN No.4975 del 1 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO "AMUCAVIC" identificada con NIT 901767217-

de la Asamblea de Constitución, inscrita en la Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2023 con el No. 34007 del Libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora DELIA JUSTINA MERCADO PATERNINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.954.221, en su calidad de representante legal de la ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO cuya sigla es "AMUCAVIC" identificada con el NIT: 901767217-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: amucavic@gmail.com 1, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 9 N2B- 17 Barrio Wintong Lora, municipio de Ciénega de Oro, Departamento Córdoba <sup>2</sup>.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: Publicar** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 1 de Septiembre de 2025

JEASON ARYEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad	ERIKA X. ACIZA :



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Correo electrónico tomado de autorización electrónica.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dirección física tomada: Certificado de Existencia y Representación Legal de la Fundación.



### ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS NIT 901.767.217-1

Ciénaga de oro, Agosto 08 DE 2025

### ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS NIT:9001.767.217-1

Yo, DELIA JUSTINA MERCADO PATERNINA identificada con la cédula de ciudadanía N°50.954.221 expedida en Ciénaga de oro, en mi calidad de representante legal de la ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS NIT:9001.767.217-1,me permito aportar datos para notificaciones, comunicaciones, y actos administrativos y demás documentos que se generen para el trámite de reconocimiento de personería jurídica adelantado con ICBF, correspondiente al radicado 2146.

Dirección física: CALLE 9 #2B-17 BARRIO WISTON LORA CIENAGA DE ORO- CORDOBA.

Teléfono de contacto:313-777-70-76.

Dirección electrónica: amucavic@gmail.com

Se expide a solicitud del interesado en el Municipio de Ciénaga de oro, a los Doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente.

DELIA JUSTINA MERCADO PATERNINA

REPRESENTANTE LEGAL

Denn Hercado P



### NOTIFICACION ELECTRONICA -Resolución No. 4975 del 01 de septiembre de 2025

Desde Erika Xiomara Ariza Bautista < Erika. Ariza@icbf.gov.co>

Fecha Lun 08/09/2025 16:58

Para AMUCAVIC <amucavic@gmail.com>

CC Luis Carlos Jojoa Rojas <Luis.Jojoa@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (406 KB)

4975-R~1.PDF;

Señora:

**DELIA JUSTINA MERCADO PATERNINA** 

Representante Legal

ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO

### Cordial saludo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo — Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 4975 del 01 de** septiembre de 2025 Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO "AMUCAVIC"** identificada con NIT 901767217- 1

Le informamos que contra dicha resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Agradecemos manifestar por este medio si existe renuncia expresa a los términos de ejecutoria.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.



#### Erika Xiomara Ariza Bautista

Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

about:blank 1/1



### Re: NOTIFICACION ELECTRONICA -Resolución No. 4975 del 01 de septiembre de 2025

**Desde** AMUCAVIC <amucavic@gmail.com>

Fecha Mar 09/09/2025 8:29

Para Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>

Buenos días, respetados señores

Cordial saludo

Me permito informar que he recibido el correo, se hizo la verificación de los datos, todos los datos corresponden a la asociación de mujeres campesinas y víctimas identificada con nit 901767217-1 por lo tanto nos permitimos informar que renunciamos a los términos para poder interponer cualquier tipo de recursos a efectos de que la resolución pueda quedar en firme

Cordialmente Delia Mercado Paternina Representante Legal Amucavic

El lun, 8 sept 2025 a las 16:58, Erika Xiomara Ariza Bautista (< <a href="mailto:Erika.Ariza@icbf.gov.co">Erika.Ariza@icbf.gov.co</a>) escribió:

Señora:

**DELIA JUSTINA MERCADO PATERNINA** 

Representante Legal

ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO

Cordial saludo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo — Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 4975 del 01 de** septiembre de 2025 Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO "AMUCAVIC"** identificada con **NIT 901767217- 1** 

Le informamos que contra dicha resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Agradecemos manifestar por este medio si existe renuncia expresa a los términos de ejecutoria.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.



#### Erika Xiomara Ariza Bautista

Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD**: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: <a href="https://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>

**CONFIDENTIALITY NOTICE**: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: <a href="https://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>

about:blank 2/2

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad PÚBLICA



10300

# CONSTANCIA DE EJECUTORIA Resolución No. 497<u>5 del 01 de septiembre de 2025</u>

## ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO "AMUCAVIC"

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que Resolución No. 4975 del 01 de septiembre de 2025, Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de\_Protección a la institución ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO "AMUCAVIC" identificada con NIT 901767217-1, fue notificado electrónicamente el día 08 de septiembre de 2025, a el Representante Legal de la institución. Quien el día 09 de septiembre de 2025, manifestó su renuncia a términos. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual, la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución, para todos los efectos legales es el día diez (10) de septiembre de 2025.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González - Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista - Abogada Contratista. ERIKA XIALITA BAUTISTA







